

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR EN LOS  
DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN  
TERRITORIAL DE SALUD -PTS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE  
BARRANQUILLA**



## I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en los artículos 43, artículo 44, artículo 45 y 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

### **Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:**

#### **43.3. De Salud Pública**

43.3.1. *Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

43.3.4. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.*

43.3.7. *Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.*

43.3.8. *Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.*

43.3.10 *<Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.*

### **Artículo 44. Competencias de los municipios.**

#### **44.3. De Salud Pública**

44.3.3. *Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1o., 2o. y 3o., deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.*

44.3.3.1. *Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.*

44.3.3.2. *Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.*

44.3.3.3. *Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.*

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.





(.....)

**Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud.** En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:

55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y

55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

“(.....)”

5.3. **Gestión administrativa y financiera** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.11. **Planeación integral en salud**, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

5.13. **Inspección, Vigilancia y Control–IVC**, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.





- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.
- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social .MSPSS, mediante la Resolución 2626 de 219, “*Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE*”. En su artículo 3, Liderazgo de la implementación y seguimiento de la PAIS y del MAITE, de las entidades territoriales en su jurisdicción, con el acompañamiento del MSPS.

Entre los objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial –**MAITE**, señalados en el artículo 7 de la precitada resolución, se encuentran:

- 1. Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
- 2. Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
- 3. Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud.
- 4. Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
- 5. Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y sostenibilidad financiera.

Este nuevo modelo pretende unificar los elementos y acciones que proporcionen el desarrollo de herramientas (planes, programas, proyectos, normas, documentos técnicos y ejecuciones concretas) en el marco de ocho líneas de acción: aseguramiento, salud pública, prestación de servicios, talento humano en salud, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y gobernanza.

Así mismo, el Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, ha definido en su artículo 11 las políticas para una ciudad saludable, que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. Así mismo, encontramos en el





numeral 11.2 el **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, que busca intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. Dentro de los proyectos de este programa encontramos en el numeral 11.2.4 **Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**- que tiene como fin *“Fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud.”*

| Indicador del Producto                                                                           | Línea base 2019 | Meta de Producto                                                                                       | Responsable         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Porcentaje de las metas del PTS cumplidas                                                        | 95%             | Mantener el 95% el cumplimiento de las metas del PTS                                                   | Secretaría de Salud |
| Porcentaje del recurso humano vinculado a los programas y proyectos de acuerdo con lo solicitado | 100%            | Mantener el 100% del recurso humano vinculado a los programas y proyectos de acuerdo con lo solicitado | Secretaría de Salud |

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

| FUNCIONES PRIMARIAS                                                                                                                                                                                                                                                             | FUNCIONES SECUNDARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...)<br><br>Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. | (...)<br>Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.<br>Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios.<br>Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida<br>Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.<br>(...)<br>Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.<br>(...)<br>Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial. |





En este orden de ideas, la Oficina de Salud Pública cumple con algunas funciones primarias y secundarias tales como iniciar los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas sanitarias y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por la comunidad, con la calidad y oportunidad requerida, desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud, realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.

Para alcanzar todos estos propósitos mencionados, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio. Para ello se implementarán y fortalecerán los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un personal de apoyo que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos y dentro del marco del Plan Territorial de Salud.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para ejecutar en la Secretaria Distrital de Salud las funciones precitadas, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de un personal de apoyo que acompañe la gestión en los diferentes procesos de la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud –PTS, de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

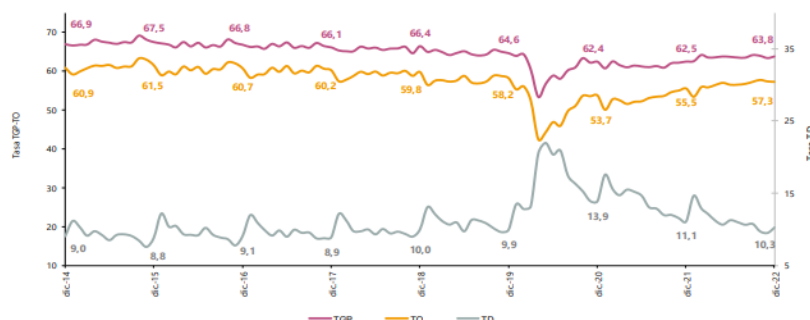
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## II. ANÁLISIS DEL SECTOR

### Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

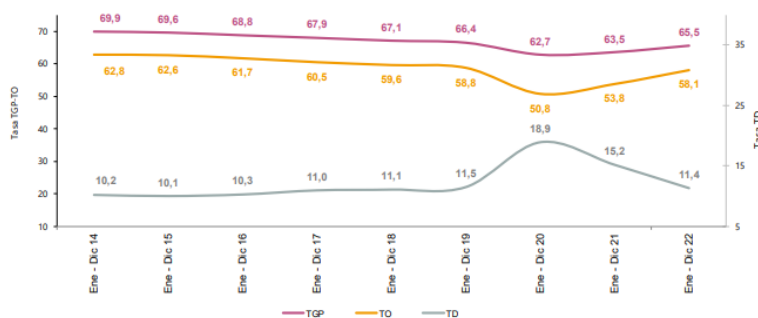
**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Diciembre (2014 - 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

**Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Año (2014 - 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf) (enero de 2023)



## **Población ocupada según rama de actividad**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%).

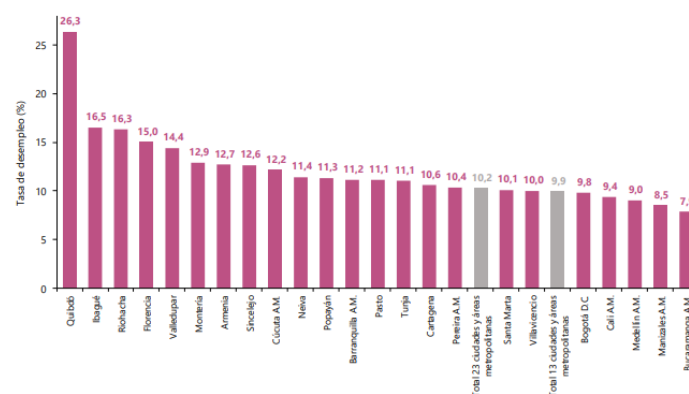
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
**Total nacional**  
**Diciembre (2022/2021)**

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional |                |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Diciembre 2022 | Diciembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>22.468</b>  | <b>21.495</b>  | <b>100</b>     | <b>973</b>         |                      |
| Industrias manufactureras                                                           | 2.511          | 2.262          | 11,2           | 249                | 1,2                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.655          | 2.448          | 11,8           | 207                | 1,0                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.975          | 1.780          | 8,8            | 195                | 0,9                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>            | 660            | 524            | 2,9            | 137                | 0,6                  |
| Construcción                                                                        | 1.684          | 1.548          | 7,5            | 136                | 0,6                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.551          | 1.446          | 6,9            | 105                | 0,5                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 269            | 181            | 1,2            | 88                 | 0,4                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.611          | 1.537          | 7,2            | 73                 | 0,3                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 438            | 407            | 1,9            | 31                 | 0,1                  |
| Información y comunicaciones                                                        | 400            | 380            | 1,8            | 20                 | 0,1                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.828          | 1.869          | 8,1            | -41                | -0,2                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.069          | 3.161          | 13,7           | -92                | -0,4                 |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 3.814          | 3.935          | 17,0           | -121               | -0,6                 |

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

**Gráfico 8. Tasa de desempleo según ciudades**  
**23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Octubre- diciembre 2022**



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf) (enero de 2022)



## Encuesta Mensual de Servicios

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Noviembre 2022<sup>P</sup> / noviembre 2021**

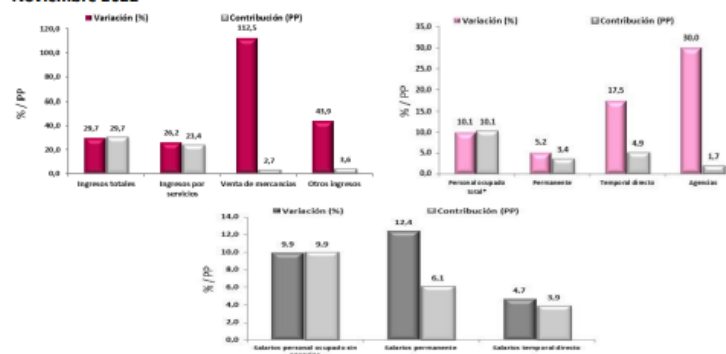
| Sección | División                                           | Descripción                                                                                | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |  | Venta de Mercancías |  | Otros Ingresos |
|---------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|----------------|
|         |                                                    |                                                                                            | Variación (%)      |  |                        |  | Contribución (%)    |  |                |
| H       | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 23,6               |  | 22,1                   |  | 0,2                 |  | 1,3            |
| H       | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 2,0                |  | 1,3                    |  | 0,0                 |  | 0,6            |
| I       | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 12,8               |  | 11,9                   |  | 0,6                 |  | 0,3            |
| J       | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 19,3               |  | 19,0                   |  | -1,7                |  | 2,0            |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -5,1               |  | -12,7                  |  | 0,9                 |  | 6,7            |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 12,8               |  | 10,6                   |  | 0,0                 |  | 2,2            |
| J       | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 1,6                |  | 1,8                    |  | -0,3                |  | 0,1            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 21,5               |  | 22,4                   |  | -0,6                |  | -0,3           |
| LN      | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 17,2               |  | 16,2                   |  | 0,3                 |  | 0,7            |
| M       | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -3,0               |  | -2,7                   |  | -0,4                |  | 0,1            |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Publicidad                                                                                 | 15,1               |  | 15,3                   |  | -0,2                |  | 0,0            |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,0               |  | 12,5                   |  | 0,2                 |  | 0,4            |
| N       | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 21,0               |  | 20,9                   |  | 0,0                 |  | 0,0            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,3               |  | 11,9                   |  | -0,1                |  | 1,5            |
| P       | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 7,3                |  | 5,6                    |  | 0,1                 |  | 1,6            |
| Q       | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 12,4               |  | 11,8                   |  | 0,4                 |  | 0,3            |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,7                |  | 8,8                    |  | 0,1                 |  | -0,2           |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 29,7               |  | 23,4                   |  | 2,7                 |  | 3,6            |

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2022<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_noviembre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf) (enero de 2022)



### III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios personales de apoyo que acompañe la implementación de acciones en salud publica transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Territorial de Salud PTS.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                       | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VR TOTAL                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p>Acreditar título de <b>Técnico Secretariado Ejecutivo General</b>, tres (3) semestres cursado y aprobados en Administración Pública Territorial, con experiencia laboral de 48 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y actividades de apoyo a la gestión</p> | <p>1. Apoyar los procesos precontractuales que debe adelantar la Secretaría Distrital de Salud, para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos contemplados dentro del Plan de Territorial de Salud -PTS</p> <p>2. Realizar seguimiento y acompañar a cada uno de los contratistas, así como la revisión de los soportes, validación de la hoja de vida de los contratistas en la página del SIGEP y en el registro de los documentos solicitados en la plataforma de Secop II.</p> <p>3. Proyectar oficios de correspondencia, documentos diversos y archivo, como en demás actuaciones administrativas que deba adelantar en razón de sus competencias al Despacho de la Secretaria Distrital de Salud.</p> <p>4. Apoyar en la notificación de correspondencia interna y externa de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>5. Las demás que le sea asignada en cumplimiento del objeto del contrato</p> | <p><b>\$ 12.000.000</b></p> |
| <p>Acreditar título de egresada en <b>Comunicación Social y Periodismo</b> y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y como auxiliar administrativa</p>                                                                                 | <p>1. Corresponsalía, reportería y redacción de comunicados de prensa para la Secretaría Distrital de Salud, según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS.</p> <p>2. Atención PQR general con respecto a Secretaría de Salud (vacunación COVID-19, emergencia por COVID-19) en el grupo de Alcaldía de Barranquilla.</p> <p>3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>4. Encargado de direccionar las actualizaciones de la página web de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p><b>\$ 14.000.000</b></p> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Secretaría Distrital de Salud. Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público.<br>5. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la duración contractual.<br>6. Cualquier información a solicitud de medios de comunicaciones debe ser consultada y aprobada por el Secretario Distrital de Salud antes de compartirla |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### **OBLIGACIONES GENERALES**

Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

### **IV ANÁLISIS ECONÓMICO**



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



El valor total de la contratación es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$26.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El plazo de los contratos será por (4) cuatro meses contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero 25 del 2023

**Código de asignación: 7760**

**JOSÉ PAULL ROMERO ORTEGA**

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

MJA

